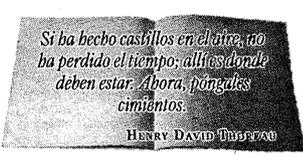


REVISTA JUDICIAL

La Hora

No es válido el uso de esta Apostilla en España.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registrojudicial.gob.ec>
Código de verificación de la Apostilla NA: 3N0QCmUtiZUKT+KJ2
V. José Castillo Tamarit
NOTARIO
NÚMERO: 1218 23 DE SEPTIEMBRE 2014



diciembre de dos mil diez, formalizado el presente documento en el Poder Judicial de Quito, en un expediente de asociación y contratos de asociación y/o consorcio, según sea necesario; designar procurador común de la asociación o consorcio; presentar ofertas o participar en la presentación de las ofertas en concursos públicos, licitaciones, cualquier otra modalidad contractual establecida en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONCP) del Ecuador y que conllevan en la República del Ecuador aceptar adjudicaciones y celebrar los contratos adjudicados.
4°. Específicamente se le faculta para que presente solicitudes, declaraciones, notificaciones y cualesquiera clases de documentos formales que sean requeridos para cualesquiera registros necesarios, para que se califique y habilite a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., para desarrollar actividades en la República del Ecuador.
5°. El Apoderado no podrá transferir, asignar o delegar el presente poder a persona alguna, salvo que lo haga con autorización expresa de la empresa mandante.
6°. El Apoderado tendrá plena facultad para contestar demandas, transigir, desistirse del pleito, almararse, comprometer el pleito en arbitros, absolver posiciones y desistir al juramento decisorio, y pactar dentro de procesos administrativos o judiciales, y cumplir las obligaciones contraídas siendo suficiente este poder para tales efectos.
7°. En lo principal se confiere al mandataria las facultades de representación legal, judicial y extrajudicialmente a CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., Sucursal Ecuador como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas y querrelas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sean de jurisdicción concisionaria o voluntaria, con todas las facultades que concedan las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, en especial con todas las facultades determinadas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
8°. Celebrar todos los actos, negociaciones, modificaciones, reactivaciones de Diatos. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.**
Así lo otorga; leo la presente al señor compareciente por renunciar a su derecho de hacerlo por sí, consiente en su contenido y firma conmigo, el Notario, que le hice las reservas y advertencias legales preventivas, y doy fe de todo ello y de quedar extendida en cinco folios de la serie BW, números al del presente y los anteriores en orden progresivo descendente.
Está la firma del compareciente. Firmado: V. JOSÉ CASTILLO TAMARIT, Rubricado y sellado.
ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA, Y YO NOTARIO TITULAR, LA EXPIDO A INSTANCIA DE "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.", EN CINCO FOLIOS, DE LA SERIE BW, NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS ANTERIORES EN ORDEN PROGRESIVO ASCENDENTE. EN MÁLAGA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATÓRCE. DOY FE.
Hay firma y sello
PODER
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
1. País: ESPAÑA
El presente document publico
2. Ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit
3. Quien actúa en calidad de NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de su notaría.
Certificado
5. En Málaga
6. El día 25/09/2014
7. Por D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra, con firma delegada del Decano.
8. Bajo el número N4258/2014/009163
9. Sello/timbre:
10. Firma:
Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

LUIS ALFONSO JIMENEZ
tomo 1308 del archivo, libro número 221 de la sección General de Sociedades, folio 1, hoja número MA-8576, inscripción 1ª.
Su C.I.F. es la número A-29-021-334
Manifiesta el compareciente que los datos de identificación de la sociedad antes expuestos no han variado.
LEGITIMACIÓN: Su nombramiento y facultades para este otorgamiento resultan del acuerdo del Consejo de Administración de fecha uno de diciembre de dos mil diez, formalizado en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día dieciséis de diciembre de dos mil diez, bajo el número 2.283 de orden de mi protocolo, de la que me exhibe copia autorizada inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Málaga, donde ha causado la inscripción 3ª de la hoja MA-8.575, y de ella resulta que fue nombrado Consejero Delegado de la Sociedad, por plazo de cinco años y aceptó el cargo por plazo; juzgándole yo, el Notario, y bajo mi responsabilidad, con facultades bastantes para otorgar esta revocación de poder, en los términos que expresa el mismo.
La identidad por medio de su reseñado documento y le juzgo, según interviene, con capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO, a cuyo fin, DICE
I. Que por escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 3 de mayo de 2013, bajo el número 700 de orden de mi protocolo, la sociedad que representa el señor compareciente, confirió, entre otros, poder solidario a favor de DOÑA ALISON ELISA ONATE ALTAMIRANO, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, empresaria, residente en la ciudad de Quito de la República del Ecuador, con cédula de identidad número 1802616779, con las facultades que en aquella escritura se contemplan, las cuales se dan aquí por íntegramente reproducidas.
II. Que no interesando a la sociedad que representa el señor compareciente, la subsistencia del referido poder, por medio de la presente, OTORGA
PRIMERO.- Que REVOCA el referido poder formalizado en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 3 de mayo de 2013,

haciendo al mismo fin de orden de fecha la anotación reglamentaria. Doy fe. Signado. Firmado V. José Castillo Tamarit. Rubricado, y sellado.
ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA Y DONDE QUEDA ANOTADA, Y YO NOTARIO TITULAR, LA EXPIDO A INSTANCIA DE "CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.", EN CUATRO FOLIOS, DE LA SERIE BW, NÚMEROS EL DEL PRESENTE Y LOS ANTERIORES EN ORDEN PROGRESIVO ASCENDENTE. EN MÁLAGA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATÓRCE. DOY FE.
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
11. País: ESPAÑA
El presente document publico
12. Ha sido firmado por D. Vicente José Castillo Tamarit
13. Quien actúa en calidad de NOTARIO
14. Y está revestido del sello/timbre de su notaría.
Certificado
15. En Málaga
16. El día 03/10/2014
17. Por D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra, con firma delegada del Decano.
18. Bajo el número N4259/2014/010037
19. Sello/timbre:
20. Firma:
Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la

calidad en que el signatario del poder especial que otorga CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. a favor de ALISON ELISA ONATE ALTAMIRANO, protocolizada el 06 de mayo del 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.
Quito, a 23 de diciembre del 2014.
DRA. PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.
RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3720
Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de octubre del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 57 de 04 de enero del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de enero del 2013, confiere a favor de la señora María Luisa Cruz Artero, de nacionalidad española; así como a la revocatoria de poder en relación a la señora Alison Elisa Onate Altamirano.

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-239 de 05 de noviembre del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada y
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SCV-IRQ-DRQ-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;
RESUELVO:
CONTROL DE OBRA, S.A., de nacionalidad española, de 06 de enero del 2013; y, d) Siente las razones respectivas.
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 07 NOV 2014.
Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
TRAMITE NÚMERO: 83201
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA YO PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
LRAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER/REVOCATORIA/DEPDER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
NÚMERO DE REPERTORIO: 56112
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2A/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 6080

REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL
2.DATOS DE LOS INTERVENIENTES:
NO APLICA
3.DATOS DEL ACTO O CONTRATO
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA ESCRITURA: 29/10/2014
NOTARIA: NOTARIA SEGUNDA CANTÓN QUITO
No. RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN:
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIVORCIO POR CAUSAL No.

19449-2014-H
TRAMITE VERBAL SUMARIO ACTOR(A): NARANJO OCARÍA ELVIA ROSARIO
DEMANDADO(A): ROMÁN GUEVARA RUBÉN GUILLERMO
CITACIÓN JUDICIAL A: ROMÁN GUEVARA RUBÉN GUILLERMO UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 3 de septiembre del 2014, las 09:07.
Actúe el Dr. Mauricio Áviles Merino, en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- NOTIFIQUESE.-) Abg. Judith Naranjo Briceño, Jueza de la Unidad.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación

TRANSACCIONES A ACORDADOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, la compañía MAS MAGDALENA ESTARTIT S.A. EN LIQUIDACION, notifica a los posibles acreedores que cuentan con los soportes y justificativos, para que acrediten sus derechos en el término de veinte días a contarse desde la fecha de la última publicación de este aviso, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle de los Cipreses N65-149 y de los Eucaliptos, Edificio Corporación MYL Planta Baja, de esta ciudad.
Quito, 05 de enero de 2015.

MAGDA TATIANA BRITO ANDRADE
LIQUIDADORA PRINCIPAL

PARQUE SUR

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA WEG COLOMBIA LIMITADA, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA.

Se comunica al público que la compañía extranjera WEG COLOMBIA LIMITADA, de nacionalidad colombiana, aumentó su capital asignado de US\$ 25.000,00 a US\$ 75.000,00, en los términos constantes en la protocolización efectuada el 4 de agosto del 2014, en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.
Los documentos otorgados en el exterior, relativos al aumento de capital asignado se calificaron de suficientes por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD.SAS.3954 de 2 de diciembre del 2014 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de diciembre del 2014.
Distrito Metropolitano de Quito, 22 de Diciembre del 2014.
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO